



ACUERDO 006 CA

Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 005 CA de 2005 del COMITÉ DE ADMINISTRACION del Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas – FAER

EL COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE APOYO FINANCIERO PARA LA ENERGIZACIÓN DE LAS ZONAS RURALES INTERCONECTADAS –FAER

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL DECRETO 3652 DE DICIEMBRE 17 DE 2003, el Acuerdo 001 CA y

CONSIDERANDO

Que para hacer uso de las atribuciones establecidas en el Artículo 5º del Decreto Reglamentario 3652 de Diciembre 17 de 2003 *“Por el cual se reglamenta el Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas -FAER-“*, es necesario realizar algunos ajustes a los procedimientos mediante los cuales se puedan asignar los recursos que ingresen al Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas – FAER por concepto de la contribución establecida en el artículo 105 de la Ley 788 de 2002 y los rendimientos que genere su inversión temporal.

Que revisados los trámites realizados con los proyectos aprobados por el Comité de Administración del FAER se ha detectado la conveniencia de contar con herramientas más apropiadas, con el fin que los entes territoriales puedan estructurar efectivamente los proyectos cumpliendo los parámetros definidos en la reglamentación del FAER.

Que el Comité de Administración del FAER en la búsqueda de cumplir con las Políticas del Gobierno Nacional de lograr llevar energía al sector rural con propósitos productivos, requiere que los proyectos que cumplan a cabalidad la reglamentación le sean asignados los recursos oportunamente.

ACUERDA

CAPITULO SEGUNDO DE LOS PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese el Artículo 3º “Presentación de los Planes, Programas y Proyectos” del Acuerdo 005 CA de 2005, por lo tanto el Artículo quedará así:



ACUERDO 006 CA

Hoja N° 2

Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 005 CA de 2005 del COMITÉ DE ADMINISTRACION del Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas – FAER

“ARTICULO CUARTO.- Presentación de los Planes, Programas y Proyectos.-

El Representante Legal de la Entidad Territorial que pretenda presentar un determinado plan, programa o proyecto para ser financiado con cargo a los recursos del Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas – FAER, deberá radicarlo en original y copia en la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, conteniendo los siguientes requerimientos básicos y aquellos que se establezcan en el respectivo manual de presentación de los planes, programas y proyectos:

1. Carta de presentación donde se define la solicitud de recursos al FAER. Donde se debe incluir el domicilio para el envío de la correspondencia e indicar el correo electrónico para facilitar la comunicación (Ver modelo en el Anexo 1).
2. Certificado de la entidad territorial en que conste que el Plan, Programa o Proyecto presentado, se encuentra incluido en su Plan de Desarrollo (Ver modelo en el Anexo 2).
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con el cual se acredita la cofinanciación de cada una de las entidades que participan en la financiación del plan, proyecto o programa. Esta cofinanciación no podrá ser inferior al 10% del valor total solicitado al FAER y deberá estar disponible el respectivo Registro Presupuestal treinta (30) días después de la fecha en que el Comité de Administración del FAER apruebe la asignación de recursos.
Esta cofinanciación será exigida siempre y cuando el Representante Legal del Operador de Red manifieste por escrito que no es necesario contar con recursos adicionales para garantizar el sostenimiento del plan, programa o proyecto en su operación durante su vida útil, y se compromete llevar a cabo la Administración, Operación y Mantenimiento y la reposición de los activos. Es fundamental que el Operador de Red manifieste que los recursos generados vía tarifa son suficientes para asegurar que el plan, programa o proyecto es financieramente viable.
4. Acto administrativo o acuerdo suscrito entre el Representante Legal de la Entidad Territorial y el Representante Legal del Operador de Red, con el cual garantizan la Administración, Operación, Mantenimiento y Reposición de los activos del plan, programa o proyecto durante su vida útil, manifestando el monto de los recursos que serán dispuestos, las responsabilidades y las garantías que dispondrá cada una de las partes ante el incumplimiento del Acto Administrativo o Acuerdo suscrito.

Este requisito será exigido siempre y cuando el Representante Legal del Operador de Red manifieste por escrito que es necesario contar con recursos adicionales para garantizar el sostenimiento del plan, programa o proyecto en su operación comercial durante su vida útil, con el fin de garantizar la Administración, Operación, Mantenimiento y/o Reposición de los activos. Es fundamental que el Operador de Red indique el monto necesario para garantizar el AOM y/o la Reposición de activos, y establecer que estos recursos son suficientes para asegurar que el plan, programa o proyecto es financieramente viable.

5. Presentación del Plan, Programa o Proyecto de acuerdo con la Metodología General Ajustada aprobada por el Departamento Nacional de Planeación, anexando copia



ACUERDO 006 CA

Hoja N° 3

Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 005 CA de 2005 del COMITÉ DE ADMINISTRACION del Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas – FAER

- magnética de los archivos generados en la inscripción del proyecto en el Banco de Proyectos de la Entidad Territorial.
6. Cronograma de actividades y flujo de fondos.
 7. Aval firmado por el Representante Legal del Operador de Red sobre la viabilidad técnica y financiera de los Planes, Programas y Proyectos de inversión con cargo a los recursos del FAER. Igualmente, considerando el compromiso expreso en la administración, operación y el mantenimiento de dicha infraestructura para asumir las cargas de los nuevos usuarios, ofreciendo los índices de calidad y continuidad previstos en la regulación así como la disponibilidad técnica y operativa para su conexión. Este Aval no debe tener un periodo mayor de doce (12) meses desde su expedición (Ver modelo en el Anexo 3).
 8. Acta de concertación con la comunidad (Ver modelo en el Anexo 4).
 9. Censo de los usuarios ubicados en las zonas rurales interconectadas del municipio que no posean el servicio de suministro de energía eléctrica. El cual deberá presentarse al FAER actualizado en cada vigencia, antes del 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, para su consideración dentro de la vigencia siguiente. Para la vigencia 2005 se contemplarán las estadísticas del DANE y/o el Plan Indicativo de Cobertura elaborado por la UPME y/o la Información que proporcione el Sistema Único de Información administrado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.
 10. Especificaciones técnicas para el suministro de materiales, equipos, la construcción e instalación requeridos para la nueva infraestructura eléctrica, así como criterios de selección para la interventoría, auditoría y administración a que haya lugar.
 11. Metas de cumplimiento de indicadores de cobertura, calidad de servicio, recaudo y medición en la prestación del servicio de energía eléctrica de acuerdo con los criterios de eficiencia establecidos por la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG, y conforme a las expectativas y análisis realizados para el proyecto.
 12. Estudios que soporten los impactos social, económico y ambiental, incluyendo los planes de seguimiento y/o mitigación requeridos.
 13. Con base en la información del Operador de Red se deben definir las metas de cumplimiento de indicadores de cobertura actual y proyectada, calidad de servicio, recaudo y medición, correspondiente al área de influencia del proyecto.
 14. Presupuesto detallado y análisis de precios unitarios. Se deberán incluir los documentos con el análisis de costos globales y unitarios estimados para la ejecución del Plan, Programa o Proyecto, incluyendo los costos de contratación de interventoría técnica y financiera, auditoría y administración a que haya lugar.
 15. Planos de localización de las obras a construir y vías de acceso.
 16. Diseños completos con las memorias de cálculo, cantidades de obra y planos técnicos firmados y aprobados por la entidad competente.
 17. Certificado del Representante Legal del ente territorial donde reconozca que es de propiedad del municipio las servidumbres y predios o que se encuentran en proceso de negociación con el compromiso de aportarlas al proyecto para su real ejecución, y que cumplirá con la ejecución de los planes de mitigación ambiental necesarios para el desarrollo del proyecto.
 18. Certificado de la entidad ambiental competente que avala la ejecución del proyecto.



ACUERDO 006 CA

Hoja N° 4

Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 005 CA de 2005 del COMITÉ DE ADMINISTRACION del Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas – FAER

19. Otros soportes. En los casos en que apliquen y que permitan garantizar el cabal cumplimiento de los objetivos propuestos, se presentarán otros soportes como las licencias de urbanización, actas de compromiso de los usuarios, acuerdos con las minorías étnicas que habiten en las áreas de influencia del proyecto, etc.

PARÁGRAFO 1º.- En los proyectos que cumplan lo establecido en el Parágrafo 2 del Artículo 4º. del Decreto 3652 de 2003, se cumplirá con todos los numerales establecidos en este artículo, exceptuando el numeral 5, por lo tanto se tendrá en cuenta la Metodología BPIN 021 establecida por el Departamento Nacional de Planeación – DNP.

PARAGRAFO 2º.- El numeral 4 de este Artículo se podrá aplicar en el caso de que la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME conceptúe que se hace necesario contar con recursos adicionales que garanticen el AOM y/o la Reposición de activos. En este caso la Entidad Territorial dispondrá de treinta (30) días calendario para presentar el Acto administrativo o Acuerdo suscrito entre el Representante Legal de la Entidad Territorial y el Representante Legal del Operador de Red para hacer efectiva la asignación de los recursos.

PARAGRAFO 3º.- Una vez el Comité de Administración del FAER apruebe la asignación de recursos a los proyectos, se entenderá que el Aval Técnico y Financiero definido en el numeral 7 de este artículo se mantendrá vigente por la vida útil de los proyectos.”

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modifíquese el Artículo 4º “Criterios para la asignación de los recursos” del Acuerdo 005 CA de 2005, por lo tanto el Artículo quedará así:

“ARTÍCULO SEXTO.- Criterios para la asignación de los recursos.- El Comité de Administración aprobará la asignación de los recursos del FAER para un plan, programa o proyecto, una vez se hubiese cumplido con lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto 3652 de 2003, y teniendo en cuenta lo siguiente:

1. En el caso de los planes, programas o proyectos en los cuales el Operador de Red establezca que no es necesario contar con recursos adicionales para garantizar la sostenibilidad del plan, programa o proyecto en su operación comercial durante su vida útil, llevando a cabo la Administración, Operación, Mantenimiento y Reposición de los activos, el Comité del FAER podrá asignar recursos hasta el 90% del valor total del plan, programa o proyecto con las siguientes condiciones:
 - a. Se contemplará hasta dieciséis (16) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes por usuario potencial, en los Planes, Programas o Proyectos que correspondan a una Entidad Territorial o zona reconocida por el Departamento Nacional de Planeación con Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) menores o iguales (\leq) de 70.



ACUERDO 006 CA

Hoja N° 5

Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 005 CA de 2005 del COMITÉ DE ADMINISTRACION del Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas – FAER

- b. Se contemplará hasta veinte (20) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes por usuario potencial, en los Planes, Programas o Proyectos que correspondan a una Entidad Territorial o zona reconocida por el Departamento Nacional de Planeación con Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) mayores (>) de 70.
2. En el caso de los planes, programas o proyectos en los cuales el Operador de Red establezca que es necesario contar con recursos adicionales para garantizar la sostenibilidad del plan, programa o proyecto en su operación comercial durante su vida útil, con el fin de llevar a cabo la Administración, Operación, Mantenimiento y/o Reposición de los activos, la entidad territorial aportará dichos recursos como cofinanciación; con lo cual el Comité del FAER podrá asignar recursos hasta el 100% del valor total correspondiente a la contratación de las obras, materiales, interventoría y administración, del plan, programa o proyecto con las siguientes condiciones:
 - a. Se contemplará hasta dieciséis (16) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes por usuario potencial, en los Planes, Programas o Proyectos que correspondan a una Entidad Territorial o zona reconocida por el Departamento Nacional de Planeación con Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) menores o iguales (\leq) de 70.
 - b. Se contemplará hasta veinte (20) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes por usuario potencial, en los Planes, Programas o Proyectos que correspondan a una Entidad Territorial o zona reconocida por el Departamento Nacional de Planeación con Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) mayores (>) de 70.

PARÁGRAFO 1.- El Comité de Administración del FAER, tendrá en cuenta la ponderación de los proyectos con cinco factores, donde cada uno tendrá un peso para calcular la ponderación final, es así, como el NBI y el porcentaje del déficit en el nivel de cobertura del servicio de suministro de energía en el departamento, con una base del 30%, el número de usuarios potenciales y la cofinanciación se determinará, con una base del 15% y el costo por usuario para el FAER con una base del 10%.

Por lo tanto se establecen los siguientes niveles de escalonamiento que facilitarán el cálculo:

FACTOR 1 - 30 %	
NBI	PONDERACIÓN
$X \leq 46$	0,2
$47 < X < 56$	0,4
$57 < X < 66$	0,6
$67 < X < 76$	0,8
$X > 77$	1



ACUERDO 006 CA

Hoja N° 6

Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 005 CA de 2005 del COMITÉ DE ADMINISTRACION del Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas – FAER

FACTOR 2 - 30%	
% DEFICIT DE LA COBERTURA DE SUMINISTRO DE ENERGÍA EN EL DEPARTAMENTO	PONDERACIÓN
Y ≤ 16	0,2
17 < Y < 26	0,4
27 < Y < 36	0,6
37 < Y < 46	0,8
Y > 47	1

FACTOR 3 - 15%	
% COFINANCIACIÓN	PONDERACIÓN
Z < 10	0
Z ≤ 15	0,2
15,1 < Z < 20	0,4
20,1 < Z < 25	0,6
25,1 < Z < 30	0,8
Z > 30,1	1

FACTOR 4 - 15%	
USUARIOS	PONDERACIÓN
V < 40	0,2
41 < V < 60	0,4
61 < V < 80	0,6
81 < V < 100	0,8
V > 101	1

FACTOR 5 - 10%	
COSTO / USUARIO PARA EL FAER (MILLONES)	PONDERACIÓN
W < 3	1
3,1 < W < 4	0,8
4,1 < W < 5	0,6
5,1 < W < 6	0,4
W > 6,1	0,2

PARÁGRAFO 2.- En el caso de los planes, programas o proyectos enmarcados dentro del numeral 2 de este artículo, se contemplará para su ponderación los recursos que dispondrá la Entidad territorial para garantizar la Administración, Operación y Mantenimiento y/o Reposición de los activos. Además serán considerados como parte de la inversión.

PARÁGRAFO 3.- Para determinar el % del déficit del nivel de cobertura en el suministro de energía eléctrica en el sector rural del Departamento se tendrá en cuenta la información suministrada por la Entidad Territorial o el Operador de Red o la Unidad de



ACUERDO 006 CA

Hoja N° 7

Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 005 CA de 2005 del COMITÉ DE ADMINISTRACION del Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas – FAER

Planeación Minero Energética - UPME, la cual en el caso de encontrarse diferencias se efectuará una ponderación para determinar dicho factor.

PARÁGRAFO 4.- El Comité de Administración del FAER asignará los recursos de acuerdo con el resultado de la ponderación de cada proyecto, definida en el PARÁGRAFO 1 de este artículo. Igualmente, tendrá en cuenta lo establecido en el literal f del Artículo 3° y los Artículos 6° y 48° de la Ley 143 de 1994, por lo tanto los recursos que sean asignados a cada Departamento por vigencia no podrá superar el monto que resulte de multiplicar los recursos aprobados en el presupuesto de la vigencia para el FAER por el porcentaje del déficit de cobertura, considerando la limitante del presupuesto disponible para la vigencia.”

ARTICULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente el Acuerdo 005 CA de junio 14 de 2005.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.C. a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2005.

MANUEL FERNANDO MAIGUASHCA OLANO

Viceministro de Minas y Energía Delegado por el Ministro de Minas y Energía

LUIS EDUARDO VILLAMIZAR CAICEDO

Director de Energía del Ministerio de Minas y Energía

CARLOS ARTURO FLÓREZ PIEDRAHITA

Director General de la Unidad de Planificación Minero Energética – UPME



ACUERDO 006 CA

Hoja N° 8

Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 005 CA de 2005 del COMITÉ DE ADMINISTRACION del Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas – FAER

**ANEXO 1
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN**

[membrete del ente territorial]

Ciudad, fecha

Señores
UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICO UPME
Dirección General
Avenida 40 A No. 13-09 P-5
Teléfono 2 875334
Bogotá

Referencia: Solicitud de recursos al Fondo de apoyo Financiero para la Energización de las zonas rurales interconectadas - FAER

Comendidamente presento a ustedes el Proyecto “_____”, ubicado en el (los) municipio (s) “_____”, del departamento de “_____” con el fin de solicitar recursos para su ejecución, bajo las siguientes consideraciones:

- ◆ Tipo de proyecto: Ampliación de la cobertura y/o satisfacción de la demanda de energía eléctrica mediante la extensión de redes provenientes del SIN,
- ◆ El proyecto se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo Municipal [*o Departamental, según el caso*]
- ◆ La zona donde se desarrollará el proyecto se define como rural de acuerdo con lo establecido en las Leyes 388 de 1997 y 732 de 2002 y demás normas que las modifique, sustituya o reglamente
- ◆ El proyecto es prioritario para el (los) municipio(s) [*o departamento, según el caso*]
- ◆ El costo total del proyecto asciende a \$_____
- ◆ El valor solicitado al FAER es de \$_____
- ◆ El valor cofinanciado por otros es de \$_____ (Especificar las entidades que se comprometen a realizar dicho aporte y el número y fecha de expedición del CDP)
- ◆ El proyecto beneficiará a _____ potenciales usuarios
- ◆ La cobertura municipal actual del servicio sin proyecto es de: _____%



ACUERDO 006 CA

Hoja N° 9

Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 005 CA de 2005 del COMITÉ DE ADMINISTRACION del Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas – FAER

- ◆ La cobertura municipal del servicio con proyecto es de: _____ %
- ◆ Nivel de recaudo esperado: _____ %
- ◆ Capacidad de pago del usuario al mes: \$ _____
- ◆ Punto de conexión autorizado por el Operador de red: Subestación _____, Circuito: _____, Estructura No. _____, Propietario _____, Nivel de Tensión: _____ kV.

Con el fin de cumplir con los requisitos exigidos por el COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN del FAER, por la Ley 788 del 2002 y su Decreto Reglamentario el 3652 de 2003, anexo a esta solicitud los siguientes documentos:

1. Metodología General Ajustada del DNP diligenciada y los archivos generados en la inscripción del proyecto en el Banco de Proyectos de la Entidad Territorial.
2. Ficha EBI, diligenciada.
3. Certificados de cofinanciación de las entidades participantes en el proyecto.
4. Certificado de inclusión del proyecto en el respectivo Plan de Desarrollo.
5. Fotocopia del Acta de Posesión y de la Cédula de Ciudadanía.
6. Acta de concertación o acuerdo entre el Municipio o Departamento, la comunidad y el Operador de Red.
7. Certificado de la entidad ambiental competente que avala la ejecución del proyecto.
8. Aval Técnico y Financiero del Operador de red (Concepto de viabilidad y disponibilidad del servicio de la empresa distribuidora de energía).
9. Estudios Técnicos: memorias de cálculo, planos técnicos (planta y perfil), especificaciones de materiales, equipos eléctricos y de obras civiles.
10. Fotocopia de la cédula de ciudadanía y de la matrícula profesional del ingeniero diseñador del proyecto.
11. Plano de localización y acceso del proyecto
12. Estudio de mercado (impacto social, económico y ambiental)
13. Estudio de sostenibilidad del proyecto
14. Presupuesto general de obras,
15. Análisis de precios unitarios
16. Cronograma y flujo de caja
17. Certificado de predios y/o negociación de servidumbres

Cordialmente,

[firma y nombre]

Gobernador o Alcalde
Dirección Correspondencia
Correo-e



ACUERDO 006 CA

Hoja N° 10

Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 005 CA de 2005 del COMITÉ DE ADMINISTRACION del Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas – FAER

**ANEXO 2
MODELO DE CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD TERRITORIAL**

[membrete de la entidad]

EL MUNICIPIO DE
DEPARTAMENTO DE

CERTIFICA

Que el proyecto “_____”, localizado en el (los) municipio(s) de “_____” del departamento de “_____”, se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo Municipal y/o Departamental “_____”, del período del _____ al _____, proyecto que se encuentra localizado en el capítulo _____ de dicho plan.

Cordialmente,

[firma y nombre]

Representante Legal de la Entidad Territorial
Dirección Correspondencia
Correo-e



ACUERDO 006 CA

Hoja N° 11

Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 005 CA de 2005 del COMITÉ DE ADMINISTRACION del Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas – FAER

**ANEXO 3
MODELO DE AVAL TÉCNICO Y FINANCIERO DEL OPERADOR DE RED**

[membrete de la empresa]

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL

de

RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA

Nit No.

EMITE

AVAL TÉCNICO Y FINANCIERO

Para el proyecto “_____” correspondiente al (los) municipio(s) de _____ del departamento de _____, presentando por el señor _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, y una vez revisado y verificado la empresa define:

- A) Que el proyecto cuenta con disponibilidad de potencia y energía suficiente para atender a los _____ usuarios potenciales del STR o SDL actual.
- B) Que una vez realizada la visita de campo, constató que el proyecto beneficiará a _____ usuarios potenciales.
- C) Se autoriza como punto de conexión la Subestación _____, Circuito _____, Estructura No. _____ a _____ kV y con la siguiente disponibilidad en cada punto:

Subestación _____, Capacidad _____ kVA, Ocupación _____ % en potencia.

Circuito _____, Capacidad _____ kVA, Ocupación _____ % en potencia, Longitud _____ km, Número de fases _____, Calibre del conductor _____ ACSR o KCM.

- D) Cumple con las normas Técnicas vigentes fijadas por la empresa.
- E) Cumple con la regulación vigente.



ACUERDO 006 CA

Hoja N° 12

Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 005 CA de 2005 del COMITÉ DE ADMINISTRACION del Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas – FAER

- F) Se le estiman los siguientes factores: a) Índice de calidad DES_____ y FES _____, b) Recaudo _____ %, c) Medición _____ %, d) Cartera _____, e) Cobertura sin proyecto _____ % y f) Cobertura con proyecto _____ %.

El proyecto revisado corresponde al diseño elaborado por el ingeniero electricista o eléctrico _____ con matrícula profesional vigente No. _____ y aprobado técnicamente por la Empresa mediante oficio o certificación _____ expedida el _____.

Una vez realizados los cálculos de operación comercial durante la vida útil de la nueva infraestructura el proyecto S NO requiere de recursos \$ _____ que garanticen la Administración, Operación y Mantenimiento y para llevar a cabo la reposición de activos del Plan, Programa o Proyecto _____.

Por lo tanto, una vez analizado el proyecto y teniendo en cuenta los indicado, la empresa emite **AVAL TÉCNICO Y FINANCIERO**, comprometiéndose a realizar la administración, operación y mantenimiento de la infraestructura a construir. Así mismo se compromete a realizar la comercialización de la energía eléctrica requerida por los nuevos clientes de acuerdo con la regulación vigente, previo convenio con el CAFAER.

El presente aval tiene una vigencia de doce (12) meses a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
Dirección correspondencia
Correo-e



ACUERDO 006 CA

Hoja N° 13

Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 005 CA de 2005 del COMITÉ DE ADMINISTRACION del Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas – FAER

ANEXO 4 MODELO DE ACTA DE CONCERTACIÓN CON LA COMUNIDAD

ACTA DE CONCERTACIÓN O ACUERDO

El día _____, mes _____, año _____, se reunieron en _____, municipio _____, del departamento de _____, los abajo firmantes identificados con la cédula de ciudadanía que se cita al pie del nombre, en representación de la Comunidad de la Vereda (Corregimiento) _____ con el objeto concertar el siguiente proyecto de electrificación _____.

La concertación se caracteriza por:

OBJETIVO:

1. Dar a conocer a la comunidad y a la Empresa de Energía los derechos y deberes de cada una de las partes al desarrollar y la puesta en funcionamiento de un proyecto eléctrico
2. Analizar de manera preliminar la capacidad de pago de los usuarios, dependiendo del consumo básico de subsistencia de energía eléctrica

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

- 1.
- 2.
- 3.

CONCLUSIONES:

Una vez divulgado el objetivo de la concertación y analizado el interés de la comunidad y de la Empresa Prestadora del Servicio de Energía Eléctrica _____ para desarrollar el proyecto de electrificación en la zona, se concluye:

La comunidad se compromete a:

1. Respetar y a ceñirse a lo definido en el contrato de condiciones uniformes aprobado para la Empresa Prestadora del Servicio de Energía Eléctrica _____.
2. Cancelar los derechos de conexión de acuerdo con un plan de financiamiento que le realice la Empresa Prestadora del Servicio de Energía Eléctrica _____.



ACUERDO 006 CA

Hoja N° 14

Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 005 CA de 2005 del COMITÉ DE ADMINISTRACION del Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas – FAER

3. Cancelar el valor de la factura consecuente al servicio consumido en el respectivo período de pago definido
4. Desarrollar las instalaciones internas acorde a lo definido en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE.

La Empresa Prestadora del Servicio de Energía Eléctrica _____ se compromete:

1. Brindar capacitación a la comunidad en el Uso Racional de la Energía con el acompañamiento de la Entidad Territorial y los Personeros.
2. Resolver las dudas que existan con relación a los indicadores de calidad DES y FES.
3. Resolver las dudas que existan con relación a la factura de servicio de energía eléctrica.
4. Realizar la Administración, Operación y Mantenimiento de la infraestructura que se construya acorde a los lineamientos definidos por la CREG o quien haga sus funciones.
5. Brindar capacitación a la comunidad en los deberes y derechos adquiridos entre las partes.

La Entidad Territorial se compromete a:

1. Realizar el acompañamiento y seguimiento a los compromisos definidos entre las partes, además realizar las acciones pertinentes para que estas sean cumplidas.
2. Dar a conocer a la Empresa Prestadora del Servicio de Energía Eléctrica _____, los requerimientos necesarios en cuanto a la prestación del servicio.
3. Garantizar la disponibilidad de servidumbres y/o predios a que halla lugar con los propietarios de los predios por donde será instalada la infraestructura eléctrica.
4. Presentar el proyecto ante el FAER para la cofinanciación del mismo, cumpliendo los requisitos y la reglamentación definida por dicho fondo.
5. Desarrollar los estudios técnicos, socio económicos y ambientales requeridos.

Para mayor constancia se firma a los _____ días, del mes de _____, del año _____

Firman,

Alcalde Municipal _____

Presidente Concejo Municipal _____

Representante de la ESP _____

Personero _____

Presidente de JAC _____

Sacerdote _____

Comunidad beneficiada con el proyecto (Se debe relacionar los datos de las personas participes en dicho Acto por Vivienda u Hogar que será beneficiada con el proyecto).